

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023-MDC

Cayma, 24 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2023-MDC de fecha 24 de noviembre de 2023, trató el pedido de exoneración de pago por derecho de uso del Coliseo Casimiro Cuadros, para la realización del 1er. Campeonato Escolar de FUTSAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2, como servicios públicos locales del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, la ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 112° dispone que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permite exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al Art. 9, numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Corresponde al concejo municipal 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley

Que, mediante Oficio N°034-STAQPS (SIGGO 00022528) de fecha 17 de agosto del 2023, el Representante de Special Team Arequipa Sports, solicita a la municipalidad el apoyo con AUSENTO Y PERMISO correspondiente para el uso de la infraestructura deportiva con la que cuenta la Municipalidad Distrital de Cayma (Coliseos, Complejos deportivos) y ser sede principal para desarrollar fechas preliminares y clasificatorias de la "LIGA ESCOLAR DE FUTSAL



AREQUIPA" "ZONA NORTE" que serán los días sábados desde el mes de septiembre al mes de noviembre, además de permitir usar el logotipo de la Municipalidad como Auspiciador Oficial del evento.

Que, mediante Informe Técnico N° 00010-2023-ADYR-SGDEC-GDEYS-MDC, de fecha 06 de noviembre del 2023, el encargado del Área de Deporte y Recreación remite informe a la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Cultural, indicando es posible ceder el uso del Coliseo Casimiro Cuadros para dichas actividades.

Primero: Mediante Resolución de Alcaldía N°476-2022-MDC, con fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el reajuste del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) según la unidad impositiva tributaria (UIT) para el año fiscal 2022 que considera el monto de 4,600.00 soles por UIT. En dicho se establece que la tarifa por derecho para actividades deportivas por horas (noche) es de S/145.30

COLISEO CASIMIRO CUADROS	
DENOMINACION	COSTO POR HORA
USO DE COLISEO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR HORA (NOCHE)	S/. 145.30

HORAS SOLICITADAS POR DIAS	DIAS SOLICITADOS	HORAS TOTALES SOLICITADAS
5 HORAS	4	20 HORAS

DENOMINACION	COSTO X HORA	HORAS SOLICITADAS POR DIA	MONTO TOTAL A EXONERAR S/
USO DE COLISEO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR HORA (NOCHE)	S/ 145.30	20 HORAS	S/ 2,906.00

Segundo: La administración de los espacios deportivos del distrito están a cargo del área de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Cayma, quien tiene como competencias principales el fomento de la practica del deporte como factor inherente a la solicitud física y mental de las personas, coadyuvando a la formación y desarrollo integral de las mismas. Tercero: La solicitud de exoneración de pago por derecho de uso de Coliseo Casimiro Cuadros, es únicamente para desarrollarse las fechas preliminares y clasificatorias de la Liga Escolar de Futsal de Arequipa" zona norte. Por tanto, conforme lo mencionado, se sugiere que se otorgué la exoneración de derechos por el uso del Coliseo Casimiro Cuadros, previa opinión de asesoría legal y aprobación por el Consejo Municipal.

Que, con el Informe N° 00446-2023-MDC-GDEYS-SGDEC, de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural le remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social, Medina Muñoz de Gonzales Josselym Bettyna, el Informe Técnico N° 00010-2023-ADYR-SGDEC-GDEYS-MDC.

Que, con el Informe N°00645-2023-MDC-GDES, de fecha 09 de noviembre del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, concluye en concordancia con el Área de Deportes y Recreación se otorgue la exoneración de derechos por el uso del Coliseo Casimiro Cuadros para el desarrollo del 1er campeonato escolar de futsal siendo el monto de S/ 2,906.00 (Dos Mil Novecientos Seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 398-2023-OAJ-MDC de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración el Informe N° 00645-2023-MDC-GDES de la Gerente de Desarrollo Económico y Social en donde informa que la exoneración por el pago del uso del Coliseo, Casimiro Cuadros, comprende el monto total de S/ 2,906.00, (Dos Mil Novecientos Seis con 00/100 soles); en el cual se desarrollará el 1er. Campeonato Escolar de FUTSAL, es de la opinión que mediante acuerdo de Concejo Municipal corresponderá se determine la aprobación de exoneración del pago que equivale al monto de S/ 2,906.00 por el uso del Coliseo antes indicado dado que favorece a los escolares del distrito de Cayma.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2023 de fecha 24 de Noviembre del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:





Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de derechos por el uso del Coliseo Casimiro Cuadros donde se desarrollará el 1er. Campeonato Escolar de FUTSAL, que favorece a los escolares del distrito de Cayma, y cuyo monto total es de S/ 2,906.00 (Dos Mil Novecientos Seis con 00/100 soles), a favor de la Liga de Fútbol de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que se encargue de supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, por lo que deberá informar de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Arequipa, las coordinaciones con la Liga De Fútbol de Arequipa a fin de que se cumpla con informar los logros y rendimientos obtenidos en beneficio de la población estudiantil del Distrito de Cayma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE